



APRUEBA CUARTA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO “PARQUE CORDILLERA ETAPA II”, CODIGO 158291, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2020, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. Nº 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCION EXENTA Nº **1092**  
CHILLÁN, 01 OCT. 2024

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial (V y U.), de 2016;
- b) La Resolución Exenta Nº 208 (V. y U.) de fecha 04.02.2020, que llama a presentar proyectos para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución Regional;
- c) La Resolución Exenta Nº 1294 (V. y U.) de fecha 31.08.2020, de (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional primer cierre año 2020, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. Y U.) de 2016 y modifica Resolución Exenta Nº 208 (V. y U.) de 2020 en el sentido que indica, y dispone asignación de cupos por región.
- d) La Resolución Exenta Nº01 de fecha 04.01.2021, que aprueba proyectos seleccionados del llamado nacional año 2020 y acoge reclamaciones, exime requisitos y amplia selección.

| Código de Proyecto | Nombre Proyecto            | Entidad Desarrolladora    | Empresa Constructora      | Comuna  | Nº viviendas del Proyecto |
|--------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------|---------------------------|
| 158291             | Parque Cordillera Etapa II | Constructora García Ltda. | Constructora García Ltda. | Chillán | 228                       |

- e) La Resolución Exenta N°54 de 29.01.2021 que otorga Plazo Adicional para la firma de Convenio del proyecto "Parque Cordillera Etapa II" de la comuna de Chillán Provincia de Diguillin, de la Entidad Desarrolladora Constructora García Ltda., Selección 2020, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- f) El Convenio de fecha 09.03.2021, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora García Ltda. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 302 de fecha 25.03.2021, para el proyecto señalado en visto d) precedente y la modificación de convenio de fecha 24.08.2022 aprobada mediante Resolución Exenta N°1230 de fecha 30.09.2022.
- g) La Resolución Exenta N°1001 de fecha 02.08.2021 que otorga prórroga de 60 días para inicio de obras al Proyecto de 228 viviendas denominado "Parque Cordillera Etapa II", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillin, del Programa de Integración Social y Territorial D.S.N.°19 (V. y U.) de 2016.
- h) La Resolución Exenta N°1384 de fecha 20.09.2021 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al Proyecto de 228 viviendas denominado "Parque Cordillera Etapa II", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillin, del Programa de Integración Social y Territorial D.S.N.°19 (V. y U.) de 2016.
- i) La Resolución Exenta N°321 de fecha 30.12.2021 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al Proyecto de 228 viviendas denominado "Parque Cordillera Etapa II", de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N°1294, (V. y U.), de fecha 31.08.2020, en el marco del llamado a concurso Nacional año 2020, regulado por el D.S.N.°19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- j) La Resolución Exenta N°114 de fecha 17.02.2022 que otorga suspensión de plazo para inicio de obras del Proyecto Habitacional "Parque Cordillera Etapa II" de la comuna de Chillán, desarrollado por la Entidad Desarrolladora Constructora José Miguel Garcia y Cia Ltda, regulado por el D.S.N.°19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, Programa de Integración Social y Territorial.
- k) La Resolución Exenta N°398 de fecha 05.08.2022 que deja sin efecto suspensión de plazo para inicio de obras del Proyecto Habitacional "Parque Cordillera Etapa II" de la comuna de Chillán, desarrollado por la Entidad Desarrolladora Constructora José Miguel Garcia y Cia Ltda, regulado por el D.S.N.°19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, Programa de Integración Social y Territorial.
- l) La Resolución Exenta N°148 de fecha 10.03.2022 que deja sin efecto suspensión de plazo para inicio de obras del Proyecto Habitacional "Parque Cordillera Etapa II" de la comuna de Chillán, desarrollado por la Entidad Desarrolladora Constructora José

Miguel Garcia y Cia Ltda, regulado por el D.S.N.°19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, Programa de Integración Social y Territorial.

- m) La Resolución Exenta N° 1026 de fecha 24.06.2021, que adopta medida excepcional Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que autoriza a aplicar el monto máximo del Bono de Integración Social, a las familias definidas como vulnerables beneficiarias de un subsidio por asignación directa o producto de haber sido damnificados por alguna catástrofe.
- n) La Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N°571 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N°738 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2022.
- o) La Resolución Exenta N° 500 de fecha 07.05.2024 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Parque Cordillera Etapa II, código 158921, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- p) La Resolución Exenta N° 666 de fecha 05.06.2024 que aprueba Segunda nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Parque Cordillera Etapa II, código 158921, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- q) La Resolución Exenta N°962 de 22.08.2024 que acepta renuncias para el Proyecto denominado Parque Cordillera II, código 158921, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- r) La Resolución Exenta N° 1004 de fecha 04.09.2024 que aprueba Tercera nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Parque Cordillera Etapa II, código 158921, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- s) La carta de fecha 16 de septiembre de 2024, ingresada a Serviu Ñuble por la Entidad Desarrolladora Constructora José Miguel Garcia y Cia Ltda., que solicita la asignación

de subsidios a 6 familias con reserva vigente en sistema RUKAN a la fecha de la Recepción Municipal.

- t) La cuarta nómina generada de sistema RUKAN correspondiente al Proyecto de Integración Social y Territorial del código 158291 individualizado en visto d) precedente, generada desde sistema RUKAN y que comprende a 6 familias de sectores medios.
- u) Las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- w) La Resolución RA N°125625/3/2024, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 10.01.2024, que me designa Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N°212 del mismo origen, de fecha 07.03.2023, que delega facultades y atribuciones que indica en el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la inmobiliaria ingresada a este SERVIU mediante carta individualizada en el visto s) precedente, en que solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas a 6 familias de sectores medios.
- b) Que, el proyecto cumple con la cantidad de 70 reservas de familias vulnerables exigido correspondiente a un 30,70%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución detallada en el visto o), y la reserva de un 32,46% de reservas de familias de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 5 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto d), y señalado en la Resolución Exenta individualizada en el visto o) precedente,
- c) Que las familias indicadas en la carta ingresada en fecha 16.09.2024, realizaron su postulación al proyecto después de la recepción municipal y antes del cumplimiento del plazo establecido en el Art. 18 inciso 3° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016,
- d) Que a la fecha las familias cuentan con reserva vigente en sistema RUKAN y no se les ha asignado subsidio, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébese la cuarta nómina** de postulantes seleccionados a que se refiere el visto t) de esta Resolución, del proyecto **Parque Cordillera Etapa II, código 158291**, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte de esta Resolución y que corresponde a 6 familias de sectores medios.

2. Conforme a los porcentajes indicados en el considerando b) de esta Resolución, los beneficiarios individualizados obtienen los bonos de integración y captación, sancionados por Resolución Exenta N° 500 de 07 de mayo de 2024, y que se detallaron en el visto o)
3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 1 transitorio del D.S. N° 16 (V. y U.) de 2016, y los artículos segundo y tercero del D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelto 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, OY ARCHÍVESE



LUIS BRION CEA  
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

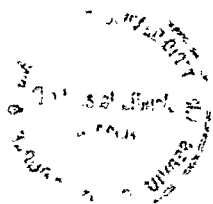


PAT/NGC/ ngc

**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora Garcia Ltda. -Claro Solar N° 835 Oficina 401, Temuco, Región de La Araucanía.
- Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (CFR).
- Unidad de Programas Habitacionales (NGC)
- Oficina de Partes

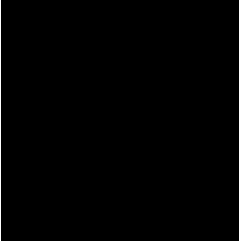




**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**

**NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016  
CÓDIGO DE PROYECTO 158291**

**SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS**

| N°  | NOMBRE DEL BENEFICIADO |         |                   | RUN                                                                                 |
|-----|------------------------|---------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |         |                   |                                                                                     |
| 1.- | CONTRERAS              | RIVAS   | SEBASTIÁN GERARDO |  |
| 2.- | GUILLEN                | ROMERO  | HETAYRA DEL VALLE |                                                                                     |
| 3.- | GUTIÉRREZ              | PARRA   | CLAUDIA ANDREA    |                                                                                     |
| 4.- | MARTÍNEZ               | TAPIA   | SEBASTIÁN ANDRÉS  |                                                                                     |
| 5.- | NÚÑEZ                  | VERGARA | VIVIANA SOLEDAD   |                                                                                     |
| 6.- | PAVEZ                  | MORALES | ERIC OCIEL        |                                                                                     |

**TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 6**